CONTRATO N° 59/2016

"Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 4280 del Barrio Itaipu" Lote Nº 2 ID Nº 315.620 FONDOS: LEY 4758/12 FONACIDE

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa **Constructora San Felipe con R.U.C Nº 1.485.792-8**, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá , República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Ramón Bogado C.**, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 4280 del Barrio Itaipu" Lote Nº 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **Constructora San Felipe con R.U.C Nº 1.485.792-8**, para la **"Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 4280 del Barrio Itaipu" Lote Nº 2** por un monto total de Gs.152.931.070 (Ciento cincuenta y dos millones novecientos treinta y un mil setenta guaraníes).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

La oferta del Proveedor;----------

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;----------

(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).----------

(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	4	1	0	520	30	003	14	329.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.620---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2016 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N° 992/2016.y Aprobado por la Honorable Junta Municipal Nº 2.364/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta 31 de Diciembre de 2016.--

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs 152.931.070 (Ciento cincuenta y dos millones novecientos treinta y un mil setenta guaraníes).---------

N°	Código de Catalogo	DESCRIPCION DE TRABAJOS	Unidad de Medida	CANT.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
		A - TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72131601-002	Limpieza y preparación	m2	93,74	3.000	281.220
2	72131601-002	Replanteo y marcación	m2	93,74	3.000	281.220
		B - MOVIMIENTO DE TIERRA				0
3	72131601-002	Relleno y compactación	m3	34,34	45.000	1.545.300
4	72131601-002	Excavación para zapata de H°A°	m3	16,9	35.000	591.500
5	72131601-002	Excavación para cimiento	m3	15,6	35.000	546.000
		C - CONCRETOS Y CIMENTACIONES				0
6	72131601-015	Zapata de H°A°	m3	6	1.200.000	7.200.000
7	72131601-015	Pilar de H°A°	m3	1,6	1.600.000	2.560.000
8	72131601-015	Encadenado inferior de H°A°	ml	57,6	75.000	4.320.000
9	72131601-015	Encadenado superior de H°A°	m3	2,8	1.600.000	4.480.000
10	72131601-015	Viga cumbrera H°A°	m3	1,1	1.600.000	1.760.000
11	72131601-015	Dado de H°A°	m3	0,65	1.000.000	650.000

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.

12	72131601-015	Cimiento de P.B.C.	m3	15,6	370.000	5.772.000
		D - MAMPOSTERIA Y REVOQUES				0
13	72131601-009	Contrapiso de cascote sobre terreno natural	m2	86,6	40.000	3.464.000
14	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0.30 armada	m2	17,3	105.000	1.816.500
15	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0.15-ladrillos huecos	m2	190	65.000	12.350.000
16	72131601-005	Envarillado doble en muros 2 Ø 8 mm 2 hiladas sobres aberturas y bajo aberturas	ml	95,8	20.000	1.916.000
17	72131601-015	Pilar de 0,35 x 0,35 para revocar	ml	10,4	115.000	1.196.000
18	72131601-008	Revoque interior y exterior con hidrófugo	m2	394	25.000	9.850.000
19	72131601-008	Revoque de pilares de H°	m2	5,8	28.000	162.400
20	72131601-008	Revoque de viga cumbrera	m2	26,11	33.000	861.630
21	72131601-008	Mochetas	ml	50	20.000	1.000.000
		E - COBERTURAS				0
22	72131601-007	Techo de tejas sobre tejuelon prensado con aislación	m1	128	275.000	35.200.000
						0
		F - IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTAS				0
23	72131601-006	Aislación en muros de 0.15, 0.30 y canteros	ml	21,42	20.000	428.400
24	72131601-006	Membrana con aluminio	m2	128	25.000	3.200.000
		G - PUERTAS - VENTANAS Y HERRAJES				0
		MARCOS TIPO HOJAS PLACA				0
25	72131601-010	Puerta de madera de 0.80x2.10 tablero	unid	3	1.200.000	3.600.000
26	72131601-010	Puerta metálica de 1.10x2.10 dos hojas	unid	1	2.300.000	2.300.000
		ABERTURAS METALICAS				0
27	72131601-010	Ventana tipo Balancín	unid	7	720.000	5.040.000
28	72131601-010	Mesa de madera en aberturas de cocina	unid	1	550.000	550.000
		H - ACABADOS				0
		RECUBRIEMIENTOS				0
		PINTURA				0
29	72131601-012	Látex acrílico paredes	m2	475,9	25.000	11.897.500
30	72131601-012	Pintura sintética para aberturas de madera	m2	7,8	25.000	270.000

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485703-6

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

31	72131601-012	Pintura sintética para abertura metálica	m2	12,6	22.000	277.200
32	72131601-012	Pintura al barniz de maderamen y tejuelones	m2	128	25.000	3.200.000
		MOBILIARIOS Y VIDRIOS				0
33	72131601-010	Vidrios	unid	12,6	140.000	1.764.000
		PISOS Y ZOCALOS				0
34	72131601-009	Piso calcáreo o cerámico P15	m2	86,6	90.000	7.794.000
35	72131601-009	Zócalo	ml	55,9	18.000	1.006.200
		REVESTIMIENTOS				0
36	72131601-009	Azulejo	m2	8	90.000	720.000
		I - INSTALACION HIDROSANITARIAS				0
37	72131601-011	Canaleta y caño de bajada N° 24 - Desarrollo 33 cm	ml	44	70.000	3.080.000
38	72131601-011	Agua corriente	gl	1	200.000	200.000
39	72131601-011	Desagüe cloacal	gl	1	200.000	200.000
40	72131601-011	Cámara séptica de 0,75 x 1,50	gl	1	1.200.000	1.200.000
41	72131601-011	Pozo ciego de 2,00 x 2,50	gl	1	1.600.000	1.600.000
		ARTEFACTOS				0
42	72131601-011	Pileta de cocina con grifería	gl	1	1.100.000	1.100.000
		J - INSTALACION ELECTRICA				0
43	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1	3.500.000	3.500.000
44	72131601-001	Artefactos	gl	1	1.200.000	1.200.000
		K- LIMPIEZA				0
45	72131601-013	Limpieza general	gl	1	1.000.000	1.000.000
		TOTAL GENERAL				**152.931.070**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs 152.931.070 (Ciento cincuenta y dos millones novecientos treinta y un mil setenta guaraníes).----------

El Contratista se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor/contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (noventa días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaíra, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.----------

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003.----------

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.----------

No habrá anticipo.- ----------

El pago se realizara de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra.----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Contrato de Construcción de Comedor en la Escuela Básica Nº 4280 del Barrio Itaipu" Lote Nº 2 ID Nº 315.620 FONDOS: LEY 4758/12 FONACIDE

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Octubre del año 2016.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Constructora San Felipe
De: Luis Ramón Bogado C.
Contratista

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8